

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios antes citado y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Noveno. - Vigencia de la normativa y del resto de las materias relacionadas con el contenido de los exámenes.

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Oficina Técnica de Industria, sita en el Palacio de la Asamblea, segunda planta.

Décimo. - Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

Melilla, 2 de enero de 2020,
El Viceconsejero de Recursos Hídricos, Energías Renovables y Políticas Ambientales,
Francisco José Vizcaino Sánchez